

A) Funcionarios de carrera.

- Grupo de clasificación del art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación. Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administración. Número de vacantes: 1.

- Grupo de clasificación del art. 25, Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: 1.

Benalúa de las Villas, 27 de septiembre de 2002.- Vº Bº El Alcalde-Presidente, Luis Garrido García; La Secretaria General.

AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

EDICTO de 7 de octubre de 2002, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que se cita. (PP. 3008/2002).

Habiéndose aprobado inicialmente, por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2002, el Proyecto de Urbanización de la Extensión del Convento (ED5/FASE 1.ª/Expediente Núm. 190/02 de Juan Márquez del Río y Guillermo Genske), se expone al público el citado expediente por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de Andalucía, contando dicho plazo a partir del día siguiente a la última publicación de este Edicto, que se produzca.

Gaucín, 7 de octubre de 2002.- El Alcalde, Francisco Corbacho Román.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de la Policía Local. (PP. 2982/2002).

Resolución de la Alcaldía núm. 170.3/2002, de 2 de octubre, del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de la Policía Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2002, se ha procedido a los nombramientos de don Rafael Serrano López, con DNI núm. 30.830.556, y don Bartolomé Jiménez Conti, con DNI núm. 52.569.058, como funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, encuadradas en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota, Escala Básica, Categoría Policía Local, clasificados a efectos retributivos en el Grupo C.

Dichos nombramientos se producen tras la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo y la superación del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La Carlota, 2 de octubre de 2002.- Vº Bº El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar. El Secretario Actcal., José Gracia Zafra.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de una funcionaria Auxiliar Administrativo. (PP. 2983/2002).

Resolución de la Alcaldía núm. 170.4/2002, de 2 de octubre, del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por la que se hace público el nombramiento de una funcionaria Auxiliar Administrativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2002, se ha procedido al nombramiento de doña M.ª Dolores Benítez López, con DNI núm. 30.195.198-Q, como funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D.

Dicho nombramiento se produce tras la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, de fecha 19 de agosto de 2002.

La Carlota, 2 de octubre de 2002.- Vº Bº, El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar. El Secretario Actcal., José Gracia Zafra.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del sector SUP. T-7 Biscochero Capitán. (PP. 2906/2002).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el Sector «Biscochero-Capitán», conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación provisional fechada en octubre de 2001 y a la documentación complementaria denominada «Anexo a la Memoria y Planos fechados julio/2002», con el objetivo de disminuir las alturas previstas y modificar el uso de las parcelas RU.1, RU.2, RU.3 y RU.4 calificadas como Residencial Universitaria por el de Viviendas Libres, con las siguientes condiciones urbanísticas:

- Residencial Libre.
- Ocupación máxima: 37.740 metros.
- Edificabilidad bruta: 147.430 m², de la cual 19.914 m² corresponderán a comercial y 127.616 m² serán de techo edificable residencial libre. No obstante lo anterior, y sin que pueda variar la edificabilidad total de las parcelas, se permitirán variaciones en más o menos un 5% de los techos edificables del residencial libre y del comercial, a fin de que los proyectos de ejecución concretos puedan desarrollarse más adecuadamente.

- Altura máxima: 8 plantas (bajo + 7).
- Densidad: la del Sector (75 vvd./ha).
- Núm. máximo de viviendas: 1.150 de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer se publique el presente acuerdo y las ordenanzas urbanísticas en el BOP en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

3.º Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía.

4.º Significar, que en el caso de contemplar el nuevo PERI previsto en el desarrollo de la presente modificación otra ordenación diferente de zonas verdes, deberá tramitarse por el procedimiento recogido en el art. 129 del Texto Refundido de 1992.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 2 de septiembre de 2002.- El Alcalde Acctal., P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Habiéndose detectado diversos errores en las bases que regirán las convocatorias de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, por el presente se corrigen dichos errores, haciéndose constar que:

PERSONAL FUNCIONARIO

BASES GENERALES

I. Objeto.
Primera.

Donde dice:

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Debe decir:

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

BASES GENERALES

II. Requisito de los aspirantes.
Tercera.

Donde dice:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en las de promoción interna.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Debe decir:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

F) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

BASES GENERALES

V. Tribunales.
Octava.

Donde dice: ... interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Debe decir: ... interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

BASES GENERALES

IX. Presentación de documentos y nombramiento.
Duodécima.

Donde dice: Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la publicación, o bien, interponer direc-